ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". (EXP. 123/2020 – CONTR 2020 295761).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las once horas y quince minutos del día 05 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta.

- D. Álvaro Sáez Asuero, Jefe de la Sección Fiscal de la Intervención Delegada, que actúa como Vocal, en sustitución de Dª. Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

- Dª Teresa Hernández Gutiérrez, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que actúa como Vocal.

- D. Pedro Álvarez Campos, Asesor Técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, que actúa como Vocal.

- Dª M.ª Auxiliadora Cortés Brazo, Asesora Técnica del Servicio de Contratación, que actúa como Secretaria.

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 10 de marzo de 2021.

Seguidamente se procede a la lectura del Informe Técnico de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa, en el que se contiene el estudio pormenorizado de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, haciéndose constar en el mismo lo siguiente:

*"Antes de proceder a la valoración de las ofertas técnicas, se han revisado para determinar si incluyen aspectos que puedan valorarse mediante la aplicación de fórmulas y que deberían incluirse en el sobre electrónico n.º 3. Aquellas ofertas técnicas que hayan incluido esta información en el sobre electrónico nº 2, no han sido valoradas y se propone a la Mesa de contratación su exclusión del procedimiento de contratación, conforme a lo anteriormente expuesto."*

Es copia auténtica de documento electrónico

Las licitadoras COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR,S.L., IRISPRESS MAGAZINE, S.L. y HURI TELEVISIÓN, S.L. han incluido en la documentación del sobre n.º 2 documentación y/o referencias a la experiencia del equipo humano, información que debería figurar en el sobre n.º 3, por lo que se propone su exclusión del procedimiento.

Las puntuaciones totales obtenidas por el resto de licitadoras son las siguientes:

| EMPRESA | Crit 1. | Subc 1.1 | Subc 1.2 | Subc 1.3 | Subc 1.4 | Subc 1.5 | Crit 2. | Crit 3. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| WOMACK | 18 | 9 | 4 | 3 | 1 | 1 | 5 | 3 | 26 |
| 16 ESCALONES | 18 | 9 | 4 | 3 | 1 | 1 | 2 | 3 | 23 |
| COCOM | 14 | 6 | 4 | 2 | 1 | 1 | 4 | 5 | 23 |
| ALMA | 10 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 5 | 5 | 20 |
| LA MASTER | 14 | 7 | 3 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 18 |
| PUBLICOM | 11 | 4 | 3 | 2 | 1 | 1 | 4 | 3 | 18 |
| XL | 13 | 6 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 1 | 17 |
| FIVE | 7 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 | 5 | 17 |
| COMMUNICA | 9 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 3 | 4 | 16 |
| DIGITSUIT | 13 | 6 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 15 |
| SAVITEL | 8 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 5 | 13 |
| ADM | 7 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 12 |
| CEDECOM | 8 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 0 | 10 |
| TRAMA | 8 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 9 |

**Crit 1:Descripción de la solución técnica**

Subcrit 1.1: Claridad expositiva, conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta

Subcrit 1.2: Calidad técnica y contenido informativo de las maquetas

Subcrit 1.3: Tratamiento audiovisual y estilo de redacción de las maquetas

Subcrit 1.4: Adaptación de los contenidos al público en general

Subcrit 1.5: Adaptación al formato on-line

**Crit 2: Librerías digitales de sintonías musicales**

**Crit 3: Banco de imágenes y vídeos**

Puntuación alta
Puntuación media
Puntuación baja

De conformidad con el Anexo X *"Criterios de adjudicación y baremos de valoración"* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares *"Para continuar en el proceso selectivo, los licitadores habrán de obtener tras la valoración de la documentación del Sobre 2 una puntuación igual o superior al 60% sobre el máximo de puntos posibles ponderables en función de juicios de valor."*

Los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se puntúan hasta un máximo de 30 sobre 100, según se establece en el indicado Anexo X, por lo que el umbral mínimo para continuar en el procedimiento queda fijado en 18 puntos.

Por lo tanto, a la vista del Informe Técnico y los resultados obtenidos por las empresas tras la valoración del sobre 2, la Mesa toma los siguientes acuerdos:

- Excluir de la licitación a las entidades que a continuación se relacionan, por haber incluido en el sobre n.º 2 documentación correspondiente al sobre n.º 3, tal y como se especifica en nota a pie de pág. del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): *"Nota: En nin-*

Es copia auténtica de documento electrónico

*gún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera",* además teniendo en cuenta lo argumentado en la Resolución 574/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, según la cual *"su admisión incurriría en una infracción del artículo 139 de la LCSP en un doble sentido: ....., y, en segundo lugar, al anticipar información a la mesa de contratación y vulnerar el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura"*:

- COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR,S.L.
- IRISPRESS MAGAZINE, S.L., y
- HURI TELEVISIÓN, S.L.

- Excluir de la licitación a las entidades siguientes, por no haber alcanzado el umbral mínimo exigido en el Anexo X:

- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.
- FIVE OCLOCK PRODUCCIONES, S. COOP. AND.
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.
- TÉCNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.
- SAVITEL MEDIA, S.L.
- ANDALUCÍA DIGITAL MULTIMEDIA, S.A.
- CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN, S.L., y
- TRAMA GESTIÓN, S.L

A continuación por la Presidenta de la Mesa se procede, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura del sobre electrónico n.º 3, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, dándose lectura a la proposiciones económicas y las mejoras ofertadas, según modelo del Anexo IX del PCAP, presentado por las empresas que continúan en la licitación.

Las ofertas económicas aportadas por las licitadoras son las siguientes:

- **<u>16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.:</u>**

*1) Se compromete, en nombre de 16 Escalones Producciones S.L. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 85.099,93 euros, IVA excluido (OCHENTA Y CINCO MIL CON NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).*
*A esta cantidad le corresponde un IVA de 17.870,99 euros (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON SETENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO*
*2) Se compromete, dentro de la cantidad máxima citada en el punto 1, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:"*

Es copia auténtica de documento electrónico

| Descripción entrega | Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial) | IVA (21%) | Cuantía IVA (euros) | Precio total por unidad (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Píldoras audiovisuales | 233,50 € | 21% | 49,04 € | 282,54 € |
| Reportajes larga duración sin desplazamiento | 546,73 € | 21% | 114,81 € | 661,54 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento | 581,19 € | 21% | 122,05 € | 703,24 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta) | 615,60 € | 21% | 129,28 € | 744,88 € |

- **WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.:**

*"1) Se compromete, en nombre de WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., con CIF.: B-72267917, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 83.269,82 euros, IVA excluido (OCHENTA Y TRES MILDOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).*
*A esta cantidad le corresponde un IVA de 17.486,66 euros (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS)*
*2) Se compromete, dentro de la cantidad máxima citada en el punto 1, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:"*

| Descripción entrega | Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial) | IVA (21%) | Cuantía IVA (euros) | Precio total por unidad (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Píldoras audiovisuales | 228,48 € | 21% | 47,98 € | 276,46 € |
| Reportajes larga duración sin desplazamiento | 534,97 € | 21% | 112,34 € | 647,31 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento | 568,70 € | 21% | 119,43 € | 688,12 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta) | 602,37 € | 21% | 126,50 € | 728,86 € |

Es copia auténtica de documento electrónico

- **LA MASTER, PRODUCTORA AUDIOVISUAL, S.L.:**

*"1) Se compromete, en nombre DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 82. 620 euros, IVA excluido (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS)*
*A esta cantidad le corresponde un IVA de 17.350,2 euros (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO)*
*2) Se compromete, dentro de la cantidad máxima citada en el punto 1, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:"*

| Descripción entrega | Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial) | IVA (21%) | Cuantía IVA (euros) | Precio total por unidad (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Píldoras audiovisuales | 228,00 € | 21% | 47,88 € | 275,88 € |
| Reportajes larga duración sin desplazamiento | 528,00 € | 21% | 110,88 € | 638,88 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento | 558,00 € | 21% | 117,18 € | 675,18 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta) | 588,00 € | 21% | 123,48 € | 711,48 € |

- **PUBLICOM INTERMEDIA,S.L.:**

*"1) Se compromete, en nombre de PUBLICOM INTERMEDIA S.L. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 74.119,29 euros, IVA excluido (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO).*
*A esta cantidad le corresponde un IVA de 15.565,05 euros (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO)*
*2) Se compromete, dentro de la cantidad máxima citada en el punto 1, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:"*

Es copia auténtica de documento electrónico

| Descripción entrega | Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial) | IVA (21%) | Cuantía IVA (euros) | Precio total por unidad (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Píldoras audiovisuales | 203,37 € | 21% | 42,71 € | 246,08 € |
| Reportajes larga duración sin desplazamiento | 476,18 € | 21% | 100,00 € | 576,18 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento | 506,20 € | 21% | 106,30 € | 612,50 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta) | 536,17 € | 21% | 112,60 € | 648,77 € |

- **COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, S.L.:**

*"1) Se compromete, en nombre de COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN SL a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 91.530,67 euros, IVA excluido (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).*
*A esta cantidad le corresponde un IVA de 19.221,44 euros (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).*
*2) Se compromete, dentro de la cantidad máxima citada en el punto 1, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:"*

| Descripción entrega | Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial) | IVA (21%) | Cuantía IVA (euros) | Precio total por unidad (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Píldoras audiovisuales | 191,30 € | 21% | 40,17 € | 231,47 € |
| Reportajes larga duración sin desplazamiento | 467,30 € | 21% | 98,13 € | 565,43 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento | 503,30 € | 21% | 105,69 € | 608,99 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta) | 528,60 € | 21% | 111,01 € | 639,61 € |

Es copia auténtica de documento electrónico

- **ALMA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA, S.L.:**

*"1) Se compromete, en nombre ALMA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA a ejecutar el contrato con estricta sujecióna los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de: 73.203,15 euros IVA excluido (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON QUINCE)*
*A esta cantidad le corresponde un IVA de 15.372,66 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS)*
*2) Se compromete, dentro de la cantidad máxima citada en el punto 1, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:"*

| Descripción entrega | Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial) | IVA (21%) | Cuantía IVA (euros) | Precio total por unidad (euros) |
|---|---|---|---|---|
| Píldoras audiovisuales | 200,86 € | 21% | 42,18 € | 243,04 € |
| Reportajes larga duración sin desplazamiento | 470,30 € | 21% | 98,76 € | 569,06 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento | 499,95 € | 21% | 104,99 € | 604,94 € |
| Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta) | 529,55 € | 21% | 111,20 € | 640,75 € |

A la vista de los Anexos IX presentados por las empresas 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L., WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., LA MASTER, PRODUCTORA AUDIOVISUAL, S.L. PUBLICOM INTERMEDIA,S.L. y ALMA COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA, S.L., la Mesa acuerda solicitarles aclaración y, en su caso subsanación, en los siguientes términos:

*"- De conformidad con lo establecido en el **Anexo IX "Sobre electrónico n.º 3.- Modelo de proposición económica"** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), las empresas licitadoras deben comprometerse "a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 91.530,67 euros, IVA excluido (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).*

*A esta cantidad le corresponde un IVA de 19.221,44 euros (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)"*

*Esta redacción del Anexo IX se establece de conformidad con lo indicado en el Anexo I del PCAP punto 2: Presupuesto base de licitación y precio del contrato:*

Es copia auténtica de documento electrónico

*"Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP (Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo."*

*Dado que el importe del compromiso ofrecido por esta empresa no se corresponde con el importe máximo de licitación exigido en el PCAP, se le requiere ….. para que* ***presente UN NUEVO MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA*** *conforme a lo establecido en el Anexo IX del PCAP,* ***comprometiéndose a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad máxima de 91.530,67 euros, IVA excluido (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)****, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS YA OFERTADOS EN DICHO ANEXO IX.*

*La Mesa ha acordado conceder un plazo para la presentación de estas aclaraciones de tres días naturales, finalizando éste el día 10 de mayo de 2021, a las 20:00 horas, debiendo presentar la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica,* ***bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa*** *si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación."*

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA
Fdo: M.ª Auxiliadora Cortés Brazo

Es copia auténtica de documento electrónico